

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 9 de noviembre de 2023. Señora Juez, me permito informarle que, el estudio de títulos realizado al certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 001-498418, permite concluir que el mismo corresponde a un predio segregado de uno de mayor extensión, cuyo folio de matrícula inmobiliaria era 001-318994; siendo éste último inmueble sobre el cual fue decretada la medida cautelar objeto de levantamiento. A Despacho para proveer.

Atentamente,

JAZMIN RINCON PEREZ

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 1995 12086 00

Mediante memorial que antecede, MARGARITA DEL SOCORRO LÓPEZ GALLEGU, JOSE OCTAVIO LÓPEZ GALLEGU, FRANCISCO DARIO LÓPEZ GALLEGU, ADRIANA MARÍA LÓPEZ GALLEGU y GIOVANNY AICARDO LÓPEZ GALLEGU, en calidad de causahabientes del señor LUIS OCTAVIO LÓPEZ ZAPATA, solicitaron copia del oficio de levantamiento de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-498418.

Para el efecto, se aportó el certificado de tradición y libertad del referido bien, donde se evidencia en su anotación No. 1 la inscripción del oficio 1084 del 29 de octubre de 1984, proveniente del Tribunal Superior de Medellín. Asimismo, se aportaron los registros de nacimiento de los

supracitados, lo que acredita el interés que les asiste para elevar tal solicitud.

En orden a lo anterior y vista la constancia secretarial que precede, previo a resolver la solicitud en comento, se requiere a los interesados para que en el término de diez (10) días, aporten los certificados de libertad y tradición actualizados, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 001-318994 y 001-498418 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, correspondientes al predio de mayor extensión y al de menor, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f53b741a29f4ca6b63da357596ca7fc56ebaa90f6e42b3a513517c66013a0d**

Documento generado en 09/11/2023 02:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>